



## Decreto de concesión de subvención extraordinaria a D<sup>a</sup> Manuela Martínez Ávila, de ayuda a movilidad reducida para sufragar parte de los gastos de la instalación de plataforma elevadora.

Visto que con fecha 5 de mayo de 2023, D<sup>o</sup> Manuela Martínez Ávila con D.N.I: \*\*\*7181\*\*, solicita una subvención para la instalación de silla salvaescaleras por movilidad reducida.

Visto que con fecha 18 de julio de 2022, el Presidente del Instituto Municipal de Bienestar Social, emite Providencia.

Visto que con fecha 18 de julio de 2023, el Coordinador del Instituto Municipal de Bienestar Social, emite informe sobre el procedimiento y legislación aplicable a la concesión de subvenciones directas.

Visto que en el Estado de gastos del Presupuesto del Instituto Municipal de Bienestar Social 2023, figura la aplicación presupuestaria 231.02.489.08.

Visto que con fecha 25 de julio de 2023, por la Intervención de Fondos del Ayuntamiento se emite Informe de fiscalización.

Por ello, y en virtud de las competencias que me atribuye la legislación de régimen local.

### HE RESUELTO

**Primero.-** Conceder a D<sup>o</sup> Manuela Martínez Ávila con D.N.I: \*\*\*7181\*\* una subvención por importe de 4.000 €, para sufragar parte de los gastos de la instalación de silla salvaescaleras por movilidad reducida .

**Segundo.-** Autorizar, disponer el gasto con cargo a la a aplicación presupuestaria 341.02.489.08., de estado de Gastos del Presupuesto del Instituto Municipal de Bienestar Social 2023.

**Tercero.-** Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que en su conjunto no excedan del importe total de la actividad subvencionada.

**Cuarto.-** La justificación de la aplicación de los fondos, se efectuará mediante cuenta justificativa simplificada, para la actividad subvencionada, que contendrá la siguiente información:

C/ Juan Miró s/n - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 649023  
C.I.F. Q1400540I

Código seguro de verificación (CSV):

**B9A0 0F20 281B 5971 CAD3**



B9A00F20281B5971CAD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es>

Firmado por La Secretaria del Instituto Municipal de Bienestar Social COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 26-07-2023  
VºBº de El Presidente del Instituto Municipal de Bienestar Social VALBUENA ROLDAN NICOLAS el 26-07-2023

Num. Resolución:

**2023/00000155**

Insertado el:

**26-07-2023**



1. Memoria de las actividad realizada y sus resultados y del cumplimiento de las condiciones impuestas.
2. Relación de facturas de los gastos subvencionados con indicación del acreedor, número de factura, importe, fecha de emisión.
3. Facturas originales o copias de las mismas. En este último caso la interesada o un representante designado por ella deberá comparecer en la Intervención Municipal con los originales a fin de proceder a diligenciar las mismas haciendo constar que han servido para justificar la subvención.
4. Detalle de otros ingresos o subvenciones.
5. Documento acreditativo del pago. Si no se hiciera en este momento se le concede un plazo inaplazable de un mes desde el abono de la subvención. La acreditación del pago se hará mediante justificante transferencia o cheque (en este caso deberá venir acompañado con el justificante del movimiento bancario). En ningún caso se admitirán como justificantes pagos realizados en metálico.

La documentación anterior una vez informada favorablemente por el Coordinador del Instituto Municipal de Bienestar Social se remitirá a la Intervención de Fondos para su fiscalización y en su caso tramitación de la correspondiente orden de pago.

6. La liquidación de la subvención se realizará una vez se hayan ejecutado la totalidad de las actuaciones subvencionadas.
7. Las facturas deberán cumplir los requisitos de la legislación vigente.

**Quinto.-** De no justificarse la totalidad de la subvención, ésta se reducirá en el mismo porcentaje que suponga la cantidad no justificada.

**Sexto.-** El pago se realizará una vez justificado el importe de la subvención concedida y una vez informada favorablemente la realización de los trabajos por el Arquitecto Municipal.

**Séptimo.-** Notifíquese al interesado, y dese cuenta a la Intervención de Fondos.

C/ Juan Miró s/n - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 649023  
C.I.F. Q1400540I

Código seguro de verificación (CSV):

**B9A0 0F20 281B 5971 CAD3**



B9A00F20281B5971CAD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es>

Firmado por La Secretaria del Instituto Municipal de Bienestar Social COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 26-07-2023  
VºBº de El Presidente del Instituto Municipal de Bienestar Social VALBUENA ROLDAN NICOLAS el 26-07-2023

Num. Resolución:

**2023/00000155**

Insertado el:

**26-07-2023**